

Decisión No. 164.
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
en nombre de
J. E. DENNISON,
reclamante,
vs.
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Registro No. 2332.

Opinión dada en 8 de octubre de 1930.
ABOGADOS:
Por México, *Oscar Rabasa*, Sub-Agente.
Por Estados Unidos, *Stanley H. Udy*.

El Comisionado Nielsen, por la Comisión:

Los Estados Unidos de América, a nombre de J. E. Dennison, presentan esta reclamación por la suma de 55,758.64 pesos, con intereses, la cual se basa en alegaciones de falta de cumplimiento de obligaciones contractuales. Se alega en el Memorial de los Estados Unidos que J. E. Dennison en junio 4 de 1912, celebró un contrato con la compañía de los Ferrocarriles Nacionales de México, para desempeñar el puesto de auditor de la compañía por un período de cinco años, y que, en mayo primero de 1914, aproximadamente, fué repentinamente separado por instrucciones y por orden del Gobierno Nacional de México. La reclamación es por la suma que se le debe por el período no observado de su contrato, menos 6,130 pesos que ganó durante ese período.

En la opinión de la Comisión sobre el caso de E. R. Kelley, Registro No.685 se ven otros hechos salientes y los argumentos de ley aducidos en el presente, que fué alegado en unión de aquél. Por las razones expuestas en aquella opinión, la presente reclamación debe ser desechada.

El Comisionado Fernández MacGregor:

Estoy de acuerdo en que este caso se deseche, por la razón que doy en el caso Kelley, Registro No.685.

1004

LUIS MIGUEL DÍAZ

DECISION.

Se desecha la reclamación de los Estados Unidos de América a nombre de J. E. Dennison.

Dada en la ciudad de México el día 8 de octubre de 1930.

(Comisionado Presidente.)

(Comisionado.)

DAMOS FE:

(Comisionado.)

(Secretario.)

(Secretario.)